

Resolución Nro. BCBVC-JF-2023-0144-RESOLUC

Cuenca, 06 de septiembre de 2023

BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA

**Reforma Onceava Reforma de Plan Anual de Compras para:
PERÍODO FISCAL 2023 DEL B.C.B.V.C.**

Cptn. (B) Abg. Pmd. Sixto Benjamín Heras Abril, en calidad de Jefe, de conformidad con la Resolución No. SG-113-2023, de fecha 27 de abril de 2023, suscrita por el Señor Alcalde de Cuenca

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”*;

Que, el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca es una institución técnica que cuenta con autonomía, encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, regulada mediante Ordenanza, Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, y la Ley de Defensa Contra Incendios;

Que, el 22 de Julio de 2008, el Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, misma que fue publicada en el Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto de 2008; y reformada por última vez el 16 de mayo de 2023;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, del 20 de junio del 2022, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformado por última ocasión el 19 de agosto de 2023;

Que, con fecha 01 de agosto de 2023, a través de la Resolución N° R.E-SERCOP-2023-0134, el SERCOP expidió la **NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**, publicada el 03 de agosto de 2023 en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 367, norma que entró en vigencia el 09 de agosto de 2023;

Que, de acuerdo a los artículos 13 y 82 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País, en concordancia con el primer numeral del artículo 83 ibídem, es obligación del Jefe de Bomberos, vigilar el correcto funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de su jurisdicción e implantar la política administrativa y operativa adecuada, tanto para una eficiente atención al usuario, como para una correcta utilización de los recursos públicos;

Que, el segundo inciso del artículo 22 inciso segundo de la LOSNCP manifiesta: *“...El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de*

Resolución Nro. BCBVC-JF-2023-0144-RESOLUC

Cuenca, 06 de septiembre de 2023

Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso...” (la negrita me corresponde);

Que, el artículo 43 del RGLOSNC, sobre el Plan Anual de Contratación, dispone en su parte pertinente: “...*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas*”;

Que, mediante memorando N° BCBVC-UJ-2023-0074-MEMO, de fecha 24 de agosto de 2023, la Abg. Ana Carolina Maldonado León, ABOGADA DEL B.C.B.V.C., solicita a la Máxima Autoridad, la reforma de inclusión del PAC 2023 del BCBVC, en base a la ejecución 2023 y plan anual de compras públicas para: PATROCINIO JURÍDICO EN MATERIA CONSTITUCIONAL. Referido memorando es reasignado por el Jefe del BCBVC al Ing. Bolívar Vargas, Jefe de Contratación Pública con el siguiente comentario: “*Saludos cordiales Ing. Vargas esta Jefatura AUTORIZA la reforma al PAC solicitada; por lo que, sírvase realizar los trámites respectivos*”.

Que, con Memorando Nro. BCBVC-USSO-2023-0159-MEMO de fecha 01 de septiembre del 2023, suscrito por el Ing. Javier Guamán Yunga JEFE DE SEGURIDAD DEL BCBVC y dirigido a la Máxima Autoridad que en su parte pertinente solicita: “*se sirva disponer y autorizar a la Unidad de Compras Públicas gestione la reforma al PAC 2023 de las Unidades de Seguridad y Salud Ocupacional y Sub jefatura, que permitan viabilizar la ejecución de las actividades planificadas(...)*” Referido memorando es reasignado por el Jefe del BCBVC al Ing. Moya, con el siguiente comentario: “*Saludos cordiales Ing. Moya esta Jefatura AUTORIZA la reforma al PAC solicitada; por lo que, sírvase realizar los trámites respectivos*”.

Que, con Memorando Nro. BCBVC-DAF-0943-MEMO de fecha 01 de Septiembre del 2023, la Econ. Tatiana del Rocío Segarra Yunda Directora Administrativa Financiera del BCBVC solicita a la Máxima Autoridad en su parte pertinente: “*...se sirva disponer y autorizar a la Unidad de Compras Públicas gestione la reforma al Pac 2023 de las Unidades del TICS. Prevención, SSII y Guardalmacén que permitan viabilizar la ejecución de las actividades planificadas (...)*” Referido memorando es reasignado por el Jefe del BCBVC al Ing. Moya, con el siguiente comentario: “*Saludos cordiales Ing. Moya esta Jefatura AUTORIZA la reforma al PAC solicitada; por lo que, sírvase realizar los trámites respectivos*”.

Que, el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, debidamente representada por su Jefe, Cptn. (B) Sixto Heras Abril, es una entidad que actúa con apego a preceptos constitucionales y legales, con la finalidad de precautelar los bienes e intereses de la ciudadanía cuencana y producirlo de manera concertada, democrática, participativa y transparente; sin violentar o menoscabar los derechos que asisten a cada uno de los miembros de esta institución y fundamentalmente protegiendo a la ciudadanía de posibles catástrofes, a través de mecanismos de prevención y mitigación de incendios;

En uso de las facultades constitucionales y legales:

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la ONCEAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) del año 2023 del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, en función de lo considerado y motivado dentro de este acto administrativo, de manera que permita la continuidad de ejecución de la planificación institucional, al efecto de la matriz adjunta y que forma parte íntegra de este Acto Administrativo.

Resolución Nro. BCBVC-JF-2023-0144-RESOLUC

Cuenca, 06 de septiembre de 2023

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Contratación Pública, para que realice la modificación al Plan Anual de Contratación del año 2023, dentro del Sistema Oficial de Contratación del Estado, en función de lo expuesto y motivado en este acto administrativo, cumpliéndose de esa manera con la publicidad de la información, y facilitando acto seguido en formato PDF el PAC reformado a la Unidad de Tecnologías del BCBVC.

Artículo 3.- DISPONER a la Unidad de Tecnologías del BCBVC, proceda con la inmediata publicación de este acto administrativo, en el Portal institucional www.bomberos.gob.ec., así como los archivos en formato PDF del PAC reformado del BCBVC.

Artículo 4.- DISPONER a la Unidad Financiera, armonizar las actuales modificaciones dispuestas dentro de sus matrices presupuestarias, para la coincidencia absoluta de los instrumentos de planificación.

Artículo Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción. **NOTIFÍQUESE** a través de la Unidad de Contratación Pública a los departamentos referidos.

Dada, en la Jefatura del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca.

Atentamente
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Cptn. (B) Abg. Pmd. Sixto Benjamín Heras Abril
JEFE BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA

Referencias:

- BCBVC-UJ-2023-0074-MEMO

Anexos:

- CP 5358 CASCOS PARA OPERACIONES DE BOMBEROS ESTRUCTURAL Y RESCATE-signed.pdf
- BCBVC-UF-2023-0020-CRT.PLURIA-signed.pdf
- onceava_reforma (1).pdf
- BCBVC-UF-2023-0021 futura24 y 25 rastreo.pdf
- bcbvc-daf-2023-0943-memo-signed (1).pdf
- bcbvc-usso-2023-0159-memo-signed.pdf

Copia:

Señora Magíster
María Augusta Vélez Sagbay
Jefe Financiero(E)

Señorita Economista
Tatiana del Rocío Segarra Yunda
Directora Administrativa Financiera

bv/do/am/TS